



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Alimentos. Actuación: Audiencia de reconstrucción. Radicado: 086344089001-2018-00140-00. Demandante: Andrés Ballesteros Martínez. Demandado: Carlos Ballesteros Larios.
--

Informando que, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Barranquilla, Atlántico, requirió a esta dependencia judicial a fin de remitir una copia del referenciado proceso para que obre como prueba en la acción de tutela instaurada por el señor Andrés Ballesteros Martínez en contra de la entidad Fiduprevisora, en donde se encuentra vinculado el presente Juzgado.

Una vez notificado, la suscrita procedió a revisar el proceso de la referencia, encontrando el mismo en el archivo central del Juzgado, con la constancia que había sido conciliado. Sin embargo, revisado el expediente, no hay ninguna constancia que el mismo se encuentra terminado o conciliado, lo único que se evidencia es un auto del 18 de abril de 2018 por medio del cual se admitió la demanda y se fijó como cuota provisional el 25% de la pensión que percibía el demandado Carlos Ballesteros Larios en la Secretaria de Educación y en la entidad Fiduprevisora.

De igual manera, se informa que en el libro radicator del año 2018, al presente proceso no le aparece ninguna anotación.

Teniendo en cuenta la vinculación a la acción de tutela y al requerimiento elevado por el Juzgado 03 Civil Municipal de Barranquilla, Atlántico, la suscrita realizó una búsqueda del auto que aprueba la conciliación de la siguiente manera:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



- Copia autos año 2018, 2019, y 2020.
- Archivos activos e inactivos.
- Procesos activos, con sentencia y sin trámite pendiente.
- Procesos inactivos, con sentencia, sin trámite pendiente.
- Archivo de depósitos judiciales constituidos.
- Archivos de órdenes de pago de depósitos judiciales.
- Archivo de fallos de tutela.

Pudiendo agotar la búsqueda en la fecha, sin lograr hallar copia del auto que aprobó la conciliación.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Proceso: Alimentos. Actuación: Audiencia de reconstrucción. Radicado: 086344089001-2018-00140-00. Demandante: Andrés Ballesteros Martínez. Demandado: Carlos Ballesteros Larios.
--

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que resulta procedente fijar fecha a fin de llevar a cabo audiencia de reconstrucción del expediente, toda vez que, obra requerimiento del Juzgado 03 Civil Municipal de Barranquilla, Atlántico, por medio de la cual solicitan copia del expediente en el trámite de tutela con número de radicación 08001-31-03-003-2021-00083-00, sin embargo, el Juzgado evidencia que, no se encuentra de manera completa el expediente, toda vez que, según la información que reposa en esta dependencia judicial el mismo se encuentra archivado por haberse aprobado la conciliación realizada entre las partes, sin embargo, no se evidencia providencia alguna mediante la cual se haya aprobado dicha conciliación.

Ahora bien, se realizaron todas las medidas necesarias para ubicar una copia del auto referenciado anteriormente, sin embargo, no fue posible, por lo que, el Despacho considera pertinente realizar la reconstrucción del expediente, conforme a lo establecido en el artículo 126 del código general del proceso y el Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- CITAR a las partes y a sus apoderados para el día once (11) de noviembre de 2021 a las 2:00 P.M., con el fin de celebrar audiencia de reconstrucción PARCIAL del expediente. Por secretaria, líbrese los oficios correspondientes.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



2. Ordénese a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean.
3. Para efectos de ingreso a la plataforma Microsoft Teams, el juzgado remitirá enlace a la dirección de correo electrónico de los apoderados registrado en el Sirna de la Rama Judicial y a los proporcionados por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Katuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbf5713f817650a6e593d21196e938c23e526e7e379df285b3dbca61bad02e71
Documento generado en 26/10/2021 03:48:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia